



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

\*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

## ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

## ACTA, NÚMERO 35/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 34/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
EMBUTIDOS LALINENSE BM. LALIN - CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA	1MA307	VIERNES 01/MAY A LAS 19:30H LALIN ARENA (AVDA. XOSE CUIÑA S/N – LALÍN)
ACADEMIA OCTAVIO - GO FIT	DHB285	DOMINGO 03/MAY A LAS 12:00H <b>PAB. CENTRAL DE LAS TRAVIESAS (Av. Castrelos, 1 – VIGO)</b>
F.C. BARCELONA - BM. GUADALAJARA	DHE286	VIERNES 08/MAY A LAS 20:00H PALAU BLAUGRANA (ARISTIDES MAILLOL S/N – BARCELONA)
F.C. BARCELONA "B" - INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI	DHB293	VIERNES 08/MAY A LAS 21:00H Pabellón CIUDAD DEPORTIVA JOAN GAMPER (AV. DEL SOL S/N – SANT JOAN DESPÍ)

### 3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 21)

#### • ADESAL CÓRDOBA – H. CANYAMELAR VALENCIA (DHF213)

“Sancionar a la Jugadora, Dña. SHEILA SEGURA GRAU del equipo HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente durante el último minuto de partido, impidiendo una clara ocasión de gol.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 35/2014-15 del C.N. Competición del 29/04/2015.-

#### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 27)**

##### **• AMENABAR ZKE – S.D. TEUCRO (DHB273)**

“Sancionar al Entrenador D. IOSU BALENCIAGA EZEIZA, del Club DEPORTIVO ZARAUTZ – Z.K.E. con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL por desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación de los art. 35 y 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

#### **5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 24)**

##### **• BMC – CAFES TOSCAF ATLÉTICA (1MB242)**

“CERRAR el trámite de INFORMACIÓN RESERVADA abierto en el ACTA 34, considerando que los motivos aducidos consideran justificación suficiente para la falta de conexión a internet en el partido de referencia.”

#### **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 25)**

##### **• MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - BM. MARACENA GRUPO STG BUS (1MF251)**

“A) Sancionar al Club DEPORTIVO MARACENA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - BM. MARACENA GRUPO STG BUS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

B) Sancionar al Club DEPORTIVO MARACENA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo el art. 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

##### **• P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA (1MF253)**

“A) Sancionar al Club C. D. URCI ALMERÍA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club C. D. URCI ALMERÍA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

C) Sancionar al Club C. D. URCI ALMERÍA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

##### **• CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE (1MF256)**

“A) Sancionar al Club DEPORTIVO BM. MAHAY con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 35/2014-15 del C.N. Competición del 29/04/2015.-

B) Sancionar al Club DEPORTIVO BM. MAHAY con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

C) Sancionar al Club DEPORTIVO BM. MAHAY con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

## **7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 27)**

### **• JOVENTUT HANDBOL MATARÓ – DOMINICOS ZARAGOZA (1MD275)**

“Vista la certificación aportada por la Fed. Catalana de Balonmano, y a la vista de que la nacionalidad del jugador es española, este Comité ha decidido proceder a rectificar la resolución impuesta en el acta 34 y por tanto considerar como correcta la participación del jugador en el encuentro de referencia, sin que sea procedente imponer sanción disciplinaria alguna al respecto.”

## **8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 28)**

### **• LUCEROS - MAGOPE SEIS DO NADAL COIA (1MA281)**

“Visto que el club BALONMANO SEIS DO NADAL-COIA ha alineado al JUGADOR SENIOR D. Artur COSTA PAZO dentro del cupo adicional POR UNDÉCIMA VEZ EN ESTA TEMPORADA en el partido de la jornada 28ª “LUCEROS - MAGOPE SEIS DO NADAL COIA”, estando permitida únicamente la alineación en DIEZ PARTIDOS para los jugadores de estas características dentro del cupo adicional, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2014/15; considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club BALONMANO SEIS DO NADAL-COIA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de partidos en los que pueden alinearse jugadores de esas características dentro del cupo adicional según la normativa vigente.

### **• TRAPAGARÁN - PULPO K.E (1MC287)**

“A la vista de la documentación aportada por el Club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA, se considera justificada la ausencia de su entrenador en el partido “TRAPAGARÁN - PULPO K.E” sin imponerse por tanto sanción disciplinaria alguna.”

## **9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 29)**

### **• BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - BM. PROMENS CAÑIZA (1MA293)**

“Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - BM. PROMENS CAÑIZA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 35/2014-15 del C.N. Competición del 29/04/2015.-

• **VITALDENT BM. PONTEVEDRA – GRANITOS IBÉRICOS (1MA294)**

“Sancionar al jugador D. Jacobo COELLO GONZALEZ del equipo GRANITOS IBÉRICOS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al retrasar la ejecución de un saque de centro del equipo contrario durante el último minuto de partido.”

• **O.A.R. CORUÑA - LAS CINCO JOTAS LAVADORES (1MA296)**

“Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “O.A.R. CORUÑA - LAS CINCO JOTAS LAVADORES”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **ANAITASUNA – AMAZSA URDANETA (1MC292)**

“A) Sancionar al Jugador D. ALEX BEURKO ZUBIA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS DE COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración reiterada contra los miembros del equipo arbitral.

B) ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 04 de mayo de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “ANAITASUNA - AMAZSA URDANETA”. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

• **TOLOSA C.F. ESKUBALOIA – TRAPAGARÁN (1MC297)**

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 04 de mayo de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “TOLOSA C.F. ESKUBALOIA - TRAPAGARÁN”. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

• **O.A.R. GRACIA SABADELL – A.D. STADIUM CASABLANCA (1MD291)**

“Sancionar al Club A.D. STADIUM CASABLANCA ZARAGOZA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, en concreto con ONCE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción.”

• **SANT MARTÍ-ADIANENC – DOMINICOS ZARAGOZA (1MD294)**

“Sancionar al Oficial D. Juan TORRES DÍAZ, del Club HANDBOL ADRIANENC con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL por desconsideración reiterada de palabra contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación de los art. 40 y 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

## **10. CAMPEONATO ESTATAL JUVEN FEMENINO – 2ª FASE**

• **FELMAR BM. LA ROCA – KING HOGAR LAS PALMAS**

“Sancionar al Entrenador D. Francisco RODRÍGUEZ CABALLERO, del Club BALONMANO ROMADE, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO DE COMPETICIÓN OFICIAL por desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación de los art. 35 y 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, dándose por cumplida dicha sanción en el partido siguiente del mismo sector.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 35/2014-15 del C.N. Competición del 29/04/2015.-

\*\*\*

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
BALONMANO  
Secretaria Vocal

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN